



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós


Radicado: 2018-01290

Asunto: Ordena adecuar proyecto de adjudicación.

Se incorpora al expediente el nuevo proyecto de adjudicación presentado por el liquidador. Así como el escrito mediante el cual se informa que la motocicleta del deudor fue entregada al liquidador.

Ahora bien, se requiere nuevamente al liquidador para que rehaga el proyecto de adjudicación, atendiendo a que en éste deben tenerse en cuenta las acreencias tal y como fueron reconocidas en la relación definitiva de acreedores durante el procedimiento de negociación de deudas en la audiencia del 4 de diciembre de 2018, que fue la definitiva. Se insiste en que dentro del concepto denominado "*valor reconocido*" se tendrán en cuenta el valor total de cada acreencia incluyendo **los intereses que se reconocieron hasta esa fecha** y los valores que se denominaron como "*otros cobros*".

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
**Medellín, _17_ de febrero
de 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a
las 8:00 a.m.**

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e70348d3e41166582026f3956ce5d6720846eaf875793699fe8ae1de0d9d17e**

Documento generado en 16/02/2022 02:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>